

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

1. PROPÓSITO

El presente Código de Ética, Conducta e Integridad tiene como finalidad establecer los principios, valores, deberes y lineamientos de comportamiento que orientan las actuaciones de los directivos, funcionarios, auditores, contratistas, instructores y demás personas vinculadas a BASC Oriente.

Su propósito es fortalecer una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la responsabilidad, la independencia técnica y el cumplimiento de los principios promovidos por World BASC Organization.

Este Código constituye una guía para la toma de decisiones éticas, la prevención de conflictos de interés y la protección de la credibilidad y reputación institucional de BASC Oriente.

Todas las personas vinculadas a la organización deberán actuar de manera coherente con los principios aquí establecidos, procurando no solo cumplir las normas expresamente descritas, sino también evitar conductas que, aun siendo legales, puedan generar dudas sobre la objetividad, imparcialidad o integridad de sus actuaciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código son de obligatorio cumplimiento para:

- Miembros de Junta Directiva.
- Dirección Ejecutiva.
- Funcionarios.
- Auditores nacionales e internacionales vinculados al Capítulo.
- Contratistas, Instructores, conferencistas y expertos técnicos.
- Personas que actúen en representación de BASC Oriente ante terceros.

Las obligaciones relacionadas con confidencialidad, reserva de información y protección de la reputación institucional continuarán vigentes aun después de terminada la relación contractual o laboral.

Aplicación de las disposiciones según el rol

Las disposiciones contenidas en el presente Código deberán aplicarse de acuerdo con la naturaleza de la vinculación, el nivel de responsabilidad y el alcance de actuación de cada persona frente a BASC Oriente.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

En consecuencia, las obligaciones relacionadas con la gestión operativa, la administración de proyectos, la representación institucional permanente, la ejecución de actividades laborales o el diligenciamiento de declaraciones ampliadas de ética y conflictos de interés serán exigibles únicamente cuando correspondan a las funciones efectivamente desempeñadas. Para los miembros de Junta Directiva primarán aquellas relacionadas con el gobierno corporativo, la confidencialidad, la gestión de conflictos de interés, la protección de la reputación institucional y el cumplimiento de sus deberes fiduciarios.

BASC Oriente podrá establecer formatos de declaración, compromiso o aceptación diferenciados para directivos, funcionarios, auditores, contratistas, instructores, proveedores y terceros ocasionales, de acuerdo con los riesgos asociados a cada tipo de vinculación.

3. VALORES CORPORATIVOS

En concordancia con los lineamientos establecidos por World BASC Organization, BASC Oriente adopta los siguientes valores como fundamento de todas sus actuaciones.

Integridad

Actuamos con honestidad, rectitud y coherencia, manteniendo correspondencia entre nuestras decisiones, nuestros actos y nuestros principios.

Confidencialidad

Protegemos la información institucional y la información suministrada por asociados, empresas certificadas, aliados, autoridades y demás grupos de interés.

Credibilidad

Nuestras actuaciones contribuyen al fortalecimiento de la confianza depositada en BASC Oriente y en la marca BASC a nivel nacional e internacional.

Transparencia

Administramos los recursos, la información y las relaciones institucionales de manera clara, verificable y libre de intereses ocultos.

Imparcialidad

Tomamos decisiones con criterios técnicos y objetivos, evitando influencias personales, económicas o de cualquier otra naturaleza.

Excelencia

Desarrollamos nuestras actividades con altos estándares de calidad, procurando el mejoramiento continuo y la satisfacción de los grupos de interés.

Trabajo en Equipo

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

Promovemos relaciones basadas en el respeto mutuo, la colaboración, la comunicación y el cumplimiento de objetivos comunes.

Profesionalismo

Ejercemos nuestras responsabilidades con diligencia, competencia técnica, respeto por la normatividad vigente y compromiso con los objetivos institucionales.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL

Además de los valores corporativos, todas las actuaciones deberán orientarse por los siguientes principios:

Responsabilidad

Cada colaborador es responsable de las decisiones que adopta, de la información que administra y de las consecuencias derivadas de sus actuaciones u omisiones.

Cumplimiento

Toda actividad deberá realizarse conforme a las leyes aplicables, los estatutos, los reglamentos internos, los procedimientos institucionales y las disposiciones emitidas por World BASC Organization.

Lealtad Institucional

Los intereses legítimos de BASC Oriente deberán prevalecer sobre intereses personales, económicos o particulares.

Gestión de Riesgos

Todos los integrantes de la organización tienen el deber de identificar y comunicar oportunamente circunstancias que puedan generar riesgos operativos, legales, reputacionales, financieros o estratégicos.

Comunicación Oportuna

La información relevante para la toma de decisiones deberá ser comunicada de manera veraz, completa y dentro de plazos razonables que permitan a la organización actuar oportunamente.

5. DEBERES GENERALES

Toda persona vinculada a BASC Oriente deberá:

- Actuar de buena fe.
- Cumplir las responsabilidades propias de su cargo o contrato.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

- Preservar la reputación e imagen institucional.
- Utilizar adecuadamente los recursos de la organización.
- Mantener la independencia y objetividad profesional.
- Declarar oportunamente posibles conflictos de interés.
- Reportar situaciones de riesgo o incumplimiento.
- Colaborar con investigaciones internas y auditorías.
- Proteger la información institucional bajo su responsabilidad.

6. DEBER DE INFORMACIÓN Y ESCALAMIENTO

Uno de los pilares de la gestión institucional es la comunicación oportuna.

Por ello, todo colaborador tendrá el deber de informar a la Dirección o a la instancia correspondiente cualquier situación que:

- Pueda afectar el cumplimiento de un proyecto o convenio.
- Modifique sustancialmente las condiciones inicialmente aprobadas de una actividad.
- Comprometa una relación institucional.
- Limite su disponibilidad o capacidad para atender compromisos asumidos.
- Genere riesgos para la organización.
- Pueda afectar la reputación de BASC Oriente.

No se espera únicamente el reporte de problemas ya materializados. También deberán informarse oportunamente las situaciones que razonablemente puedan derivar en dificultades futuras para la organización.

La omisión de información relevante que impida la adecuada toma de decisiones institucionales podrá constituir incumplimiento a los deberes éticos aquí establecidos.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que intereses personales, familiares, laborales, académicos, políticos o económicos puedan influir o parecer influir en el ejercicio objetivo e independiente de las responsabilidades asignadas.

La existencia de un conflicto de interés no constituye una falta.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

La falta consiste en ocultarlo, omitir su reporte o actuar sin haber informado previamente la situación.

Entre otros casos, podrán considerarse conflictos de interés:

- Participar en decisiones que beneficien a familiares o personas cercanas.
- Auditar organizaciones con las cuales exista vínculo económico o laboral.
- Aprovechar oportunidades generadas por BASC para beneficio particular.
- Intervenir en contrataciones donde exista interés personal.
- Participar simultáneamente en organizaciones cuyos intereses sean incompatibles con los de BASC.

Toda situación real, potencial o aparente deberá ser reportada oportunamente.

8. RELACIONAMIENTO CON ASOCIADOS, CLIENTES Y ALIADOS

Las relaciones institucionales deberán desarrollarse con transparencia, respeto y profesionalismo.

Ningún integrante de BASC Oriente podrá:

- Utilizar relaciones institucionales para beneficio personal.
- Obtener ventajas particulares derivadas de alianzas o convenios administrados por BASC.
- Generar compromisos en nombre de la organización sin autorización.
- Presentarse como vocero institucional sin competencia para ello.

Toda actividad que involucre representación institucional deberá desarrollarse protegiendo los intereses y la reputación de BASC Oriente.

9. ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DOCENCIA Y CONSULTORÍA

BASC Oriente reconoce y promueve la participación académica de sus colaboradores.

No obstante, cuando una actividad de docencia, capacitación, consultoría, asesoría, auditoría, investigación o conferencista:

- Se origine en una relación institucional gestionada por BASC.
- Involucre asociados, proveedores o aliados de BASC.
- Genere remuneración económica.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

- Se desarrolle dentro de la jornada laboral.
- Pueda generar conflicto de interés.

deberá ser informada previamente a la Dirección.

La participación en este tipo de actividades no deberá afectar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales ni comprometer la independencia profesional de BASC Oriente.

10. REGALOS, ATENCIONES Y BENEFICIOS

Los funcionarios y directivos no podrán solicitar beneficios personales derivados de sus funciones.

Podrán aceptarse atenciones de cortesía razonables asociadas al relacionamiento institucional normal, siempre que:

- Sean ocasionales.
- Tengan valor moderado.
- No generen obligaciones de reciprocidad.
- No influyan en decisiones institucionales.

No podrán aceptarse:

- Dinero.
- Comisiones.
- Honorarios no autorizados.
- Bonificaciones.
- Pagos por gestiones institucionales.
- Viajes o beneficios de valor significativo sin autorización.

Una invitación razonable a un almuerzo de trabajo o un obsequio promocional de bajo valor podrán considerarse aceptables.

Por el contrario, beneficios económicos, pagos directos, viajes recreativos, favores particulares o beneficios destinados a influir decisiones institucionales se consideran incompatibles con este Código.

Cuando exista duda sobre la conveniencia de aceptar un beneficio, deberá consultarse previamente con la Dirección.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

11. USO DE RECURSOS Y TIEMPO LABORAL

Los recursos de BASC Oriente deberán utilizarse exclusivamente para fines institucionales.

No está permitido:

- Utilizar instalaciones, equipos o información institucional para beneficio particular.
- Utilizar bases de datos institucionales con fines privados.
- Utilizar el nombre de BASC para actividades personales no autorizadas.
- Desarrollar actividades particulares durante la jornada laboral sin autorización.

Toda actividad externa desarrollada dentro del horario laboral deberá contar con autorización previa.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda información conocida por razón del cargo y que no sea pública deberá ser protegida y utilizada únicamente para los fines autorizados.

Está prohibido:

- Divulgar información de asociados o empresas certificadas.
- Compartir información estratégica con terceros.
- Utilizar información institucional para beneficio personal.
- Revelar información reservada sin autorización.

La obligación de confidencialidad continuará vigente aun después de terminada la relación con BASC Oriente.

Los vinculados a BASC Oriente deberán cumplir las disposiciones legales vigentes relacionadas con la protección de datos personales y el tratamiento adecuado de la información a la que tengan acceso.

13. USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES

Los integrantes de BASC Oriente deberán actuar responsablemente en redes sociales y medios digitales.

No podrán:

- Divulgar información confidencial.
- Emitir posiciones institucionales sin autorización.
- Publicar información falsa o engañosa.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

- Realizar manifestaciones que afecten injustificadamente la imagen institucional.

La libertad de expresión deberá ejercerse de manera compatible con las responsabilidades derivadas de la vinculación con BASC Oriente.

14. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS Y CONSULTAS ÉTICAS

Toda persona vinculada a BASC Oriente tiene el deber de informar situaciones que puedan constituir:

- Conflictos de interés.
- Actos de corrupción.
- Uso indebido de recursos.
- Incumplimientos éticos.
- Riesgos para la organización.
- Conductas que afecten la imparcialidad de los procesos.

Los reportes podrán efectuarse ante:

- Dirección Ejecutiva.
- Presidencia de Junta Directiva.
- Revisoría Fiscal.

La organización promoverá el tratamiento confidencial de los reportes y la protección de quienes actúen de buena fe.

BASC Oriente mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, favorecimiento indebido o actuación contraria a la ley.

15. CONDUCTAS CONTRARIAS AL CÓDIGO

Constituyen conductas incompatibles con este Código, entre otras:

- Ocultar información relevante para la organización.
- Recibir beneficios económicos no autorizados.
- Actuar en conflictos de interés no declarados.
- Utilizar el nombre de BASC para beneficio personal.
- Divulgar información confidencial.

	CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD	Código: C-001-GG
		Versión: 02
		Fecha: 29/07/2026

- Falsificar información o documentos.
- Generar compromisos institucionales sin autorización.
- Realizar actos que afecten la credibilidad, transparencia o reputación de BASC.

16. MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código dará lugar a la evaluación de los hechos y a la adopción de medidas administrativas, contractuales o disciplinarias según corresponda.

Para determinar la medida aplicable se considerarán aspectos como:

- La gravedad de la conducta.
- La intencionalidad.
- El impacto generado.
- La reincidencia.
- La colaboración durante la investigación.
- Las acciones adoptadas para corregir la situación.

Las medidas podrán incluir desde acciones de retroalimentación y mejora hasta la terminación de la relación contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

17. COMPROMISO INDIVIDUAL

Todas las personas vinculadas a BASC Oriente deberán conocer y aceptar las disposiciones del presente Código.

BASC Oriente definirá los mecanismos documentales para evidenciar dicho compromiso, incluidos formatos de declaración, manifestaciones de ausencia de conflicto de interés, compromisos de confidencialidad y demás instrumentos que considere pertinentes según el tipo de vinculación existente.

Los funcionarios, auditores y demás personas que determine la organización deberán diligenciar periódicamente la Declaración de Ética, Transparencia y Conflictos de Interés adoptada por BASC Oriente.



Silvia Sánchez Monsalve
Representante Legal

Aprobado y Publicado Julio 29 de 2026.